ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE DOS FONDOS DE CAPITAL RIESGO EXPANSIÓN DE LA AGENCIA TRADE AL AMPARO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

Expediente: CONTR 2025 0000705301.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

En Sevilla, a 27 de mayo de 2026

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

Hugo Andrés Castro, Técnico del Departamento de Estrategia de Inversión, Desarrollo de Instrumentos Financieros.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:03 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de los "Servicios de intermediación financiera de dos Fondos de Capital Riesgo Expansión de la Agencia TRADE al amparo del programa Andalucía FEDER 2021-2027", expediente CONTR 2025 0000705301. Todos los miembros asisten mediante videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis de dos informes de la Comisión Técnica:

- El primero emitido con fecha 22 de mayo de 2026 en el que se analiza la justificación de la oferta de la licitadora cuya oferta que se calificó como anormalmente baja.
- El segundo emitido con fecha 26 de mayo de 2026, relativo a la aplicación a las ofertas de los licitadores contenidas en los sobres electrónicos nº 3 de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Los citados informes se han remitido a los miembros de la Mesa de Contratación con carácter previo a la celebración de la presente reunión con el objeto de facilitar su análisis durante la misma.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2026 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el 3 de febrero de 2026 en el perfil de contratante.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en esta última Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, y por ausencia de su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, asiste su segunda suplente María Dolores de la Calzada Arévalo.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se recuerda que, en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación procedió a aplicar a las ofertas de las tres licitadoras que continuaban en el procedimiento los parámetros previstos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP para la detección de ofertas anormalmente bajas, constatándose que la oferta presentada

por ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A. incurría en dicha circunstancia al ofertar una comisión básica del 0,80 %, inferior al umbral establecido al ser una comisión por debajo del 1,25 %.

Asimismo, se recordó que dicha empresa, conforme a la posibilidad prevista en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, había aportado dentro del sobre electrónico nº 3, una memoria justificativa de su oferta, acordándose su remisión a la Comisión Técnica a fin de que emitiese informe técnico motivado sobre la suficiencia y viabilidad de la justificación presentada, debiendo pronunciarse expresamente sobre si la documentación aportada, conforme se establecía en el mismo apartado del Anexo I del PCAP, contenía un presupuesto detallado de ingresos y gastos durante la vida del contrato que permitiese acreditar que la licitadora puede ejecutar correctamente la prestación aplicando la comisión ofertada

Igualmente, y a efectos de simplificación y agilización de trámites, se acordó solicitar a la Comisión Técnica un informe adicional de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas previstos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, contemplando alternativamente la inclusión o exclusión de la oferta de ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A., en función del resultado del informe relativo a la justificación de su oferta.

Seguidamente, se procede al análisis de los dos informes que ha emitido la Comisión Técnica.

- **Análisis del informe de la Comisión Técnica relativo a la memoria justificativa de la oferta presentada por ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A.**

 Se analiza en primer lugar el informe de que ha emitido la Comisión Técnica con fecha 22 de mayo de 2026 respecto a la justificación de la oferta presentada por ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A. en la memoria que incorporó en el sobre electrónico nº 3, constatándose que el informe concluye con una propuesta de admisión de esta licitadora por considerar ha justificado su oferta con las alegaciones contempladas en la citada memoria justificativa.

 Una vez efectuado el análisis los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad aceptar el citado informe, y con base en las consideraciones contenidas en el informe, proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A., al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que presentó en su memoria justificativa.

- **Análisis de informe de la Comisión Técnica de aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.**

 A continuación, se procede al análisis del informe de la Comisión Técnica de 26 de mayo de 2026, relativo a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas previstos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, contemplando la oferta de ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A., dado que la Comisión Técnica ha propuesto su admisión por considerar justificada su oferta, conforme consta en el apartado anterior.

 Se recuerda que de las cuatro licitadoras que se han presentado, solo ha resultado excluida ACTYUS PRIVATE EQUITY S.G.I.I.C., S.A.U. por las razones que constan en el acta de la sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026.

 En consecuencia, en el informe de la Comisión Técnica se valoran las ofertas contenidas en los sobres electrónicos nº 3 de las tres licitadoras restantes, siendo sus ofertas las que quedaron transcritas en el acta de la sesión anterior.

 Una vez visto el informe de la Comisión en el que se aplican los todos los criterios y subcriterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo I-apartado 8.B a las ofertas de las tres empresas admitidas, el cual recoge asimismo el desglose de la puntuación asignada en cada criterio y subcriterio, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad aprobar la valoración de las ofertas contenida en el mismo.

Seguidamente, se comprueba, que, una vez sumadas las puntuaciones que obtuvieron los licitadores por aplicación de los criterios evaluables mediante juicios de valor, junto con la correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, resulta la siguiente clasificación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A.	41,63	45,34	**86,97**
QUADRIGA ASSETS MANAGERS S.G.I.I.C.	40,02	36,63	**76,65**
AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT S.G.E.I.C.	33,92	30,52	**64,44**

En virtud del resultado obtenido y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- Proponer al órgano de contratación que determine como las dos mejores las ofertas las presentadas por las licitadoras ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A. y QUADRIGA ASSETS MANAGERS S.G.I.I.C. al resultar las dos ofertas que obtienen la mayor puntuación por aplicación los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y que una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, se les requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Siendo las 11:06 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación